

República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO LIQUIDACION OFICIAL	Version 1 Fecha: Junio 2016
GESTION APOYO INSTITUCIONAL	GESTION FINANCIERA	GESTIÓN HACIENDA
Macroproceso	Proceso	Subproceso

RESOLUCION POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA Nro. 945193 010802580014000 CONSIDERANDO

Que, la Administración Municipal de San José de Cúcuta por intermedio de la Subsecretaria de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos conforme con los artículos 1°, 6°, 10°, 28° al 30° y 436° del Acuerdo 040 de 2010 del Municipio de San José de Cúcuta tiene la facultad de liquidación del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental.

Que el Impuesto Predial Unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces ubicados en el Municipio de San José de Cúcuta y podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, siempre y cuando que el Municipio de San José de Cúcuta puede perseguir el inmueble sea quien fue

Que, los elementos de los artículos 5° y 28° del Artículo 54°, modifica pasivos del Impuesto en quienes se realicen autónomos en quienes infraestructura serán sujetos pasivos del impuesto de explotación como contrato de concesión entidades oficiales e impuesto, en su conjuntamente por existencia del inmueble Agustín Codazzi párrafo de 2010 ETM de a periodo comprendido Impuesto Predial Unificado y la sobretasa ambiental se causa el

Formulario de liquidación de impuestos con código de barras y datos de pago. Incluye campos para número de documento (4901141904), fecha (25-10-2016), nombre (NAVARRO PERE, 945193), y detalles de pago para DUARTE TORRES AMSTRONG-JESUS en CUCUTA. Hay una marca de agua que dice 'TRAER COPIA FIRMA'.

tán regulados por los la Ley 1430 de 2010 de 2012. Son sujetos de hecho y aquellas temporales, patrimonios uso público y obra de cantiles. Son también usufructo u otra forma e las áreas objeto del ar de sujeto pasivo las les y sustanciales del ficiarios. Responderán hecho generador es la el Instituto Geográfico ada en el Acuerdo 040 gravable corresponde al able entendiendo que el ctivo año gravable.

Que el predio con Registro Catastral No. 010802580014000 ubicado en C 5AN 15A 03 07 35 41 (C 0 1 90) B del Municipio de San José de Cúcuta, existe en la base de datos que entrego el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, el cual fijo un avalúo catastral para la liquidación del Impuesto Predial Unificado y la Sobretasa Ambiental y cuyo propietario(s) es (son) DUARTE TORRES AMSTRONG-JESUS, CC No. 000013499145.

Que, el (los) contribuyente (s) DUARTE TORRES AMSTRONG-JESUS, CC No. 000013499145, Propietario (s) del Predio con registro catastral No.010802580014000 ubicado en C 5AN 15A 03 07 35 41 (C 0 1 90) B del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE . (\$5,199.400) por los años gravables de 2013 a 2013 por concepto del Impuesto Predial Unificado y Sobretasa Ambiental de conformidad con lo señalado en el Acuerdo 040 de 2010, Estatuto Tributario Municipal.

Que, la Liquidación Oficial de esta deuda, es como sigue:

VIGENCIA	CONCEPTO	AVALUO	TARIFA	CAPITAL
2013	Impuesto Predial	\$ 511.063.000	9,2	\$ 4.432.800
2013	Corporonar	\$ 511.063.000	1,5	\$ 766.600
SUBTOTAL				\$ 5.199.400

IP# 013550

República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO LIQUIDACION OFICIAL	Version 1 Fecha: Junio 2016
GESTION APOYO INSTITUCIONAL	GESTION FINANCIERA	GESTIÓN HACIENDA
Macroproceso	Proceso	Subproceso

Que, por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Determinar como LIQUIDACION OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA AMBIENTAL Conforme a la parte motiva de la presente Resolución, a cargo del contribuyente (los) contribuyente (s) del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental DUARTE TORRES AMSTRONG-JESUS, CC No. 000013499145, propietario (s) del Predio con registro catastral No.010802580014000 ubicado en C 5AN 15A 03 07 35 41 (C 0 1 90) B del Municipio de San José de Cúcuta, quien está obligado a pagarle al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$4.432,800) por Concepto de Impuesto Predial Unificado y l por los años gravables de 2013 a 2013 y la suma de SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$766,600), por concepto de Sobretasa Ambiental por los años gravables de 2013 a 2013 para un total de CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$5,199,400).

SEGUNDO: Que la suma anteriormente señalada deberá ser pagada dentro de los QUINCE (15) días siguientes a la notificación de la presente resolución al Municipio de San José de Cúcuta NIT 890.501.434-2 más el valor de los intereses de mora generados hasta la fecha de pago a la tarifa vigente.

TERCERO: Notifíquese la presente Resolución conforme a lo dispuesto en los artículos 304 y 305 del Estatuto de Rentas Municipales, informando al contribuyente que contra la presente resolución de conformidad con los artículos 10°y 477° del Acuerdo 040 de 2010.Procede únicamente el RECURSO DE RECONSIDERACION, que debe ser interpuesto ante el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaria de Despacho Área Dirección de Hacienda, ubicada en la Calle 11 No. 5 -49 Centro 1er piso dentro de los dos meses siguientes a la notificación del mismo, con el lleno de los requisitos señalados en el artículo 479° del Acuerdo 040 de 2010.

Dado en san José de Cúcuta el día 24 de Agosto de 2016

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Carmen Rosa Rodríguez Avila
CARMEN ROSA RODRIGUEZ AVILA
Coordinadora de Liquidación
Área Gestión de Rentas e Impuestos

